



ACUERDO DE PASANTÍA

Entre los suscritos: Oscar Alberto Sánchez López, identificado con cédula de Ciudadanía No. 10.126.075 de Pereira, en su calidad de Representante Legal de la Empresa: CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL.SENA Regional Risaralda, con Nit.899.999.034-1, y el aprendiz: Ricardo Castaño Castillo, con documento de identidad No. 1054998601, aprendiz del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, regional Risaralda, celebramos el presente acuerdo de pasantía para el desarrollo de la etapa de prácticas del programa de formación TECNOLOGO EN ANIMACIÓN DIGITAL , con número de orden 1692731; La cual convenimos se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

1. Duración:

La pasantía tendrá una duración de Seis (6) meses iniciando el 03 de Mayo y terminando el 31 de Octubre de 2021.

2. Relación Laboral:

La pasantía objeto del presente acuerdo No genera relación jurídico-laboral ninguna entre el aprendiz pasante y la Empresa. Con la misma se pretende facilitar al aprendiz el desarrollo de la etapa productiva de su formación y sobre ese entendido se suscribe de manera voluntaria entre las partes.

3. Horario:

El horario en el cual el aprendiz ejecutará las labores propias de la pasantía será el siguiente: De lunes a viernes de manera presencial o remota de acuerdo con necesidades del proceso y las disposiciones institucionales en materia de protocolos de bioseguridad.

4. Remuneración:

En desarrollo de la presente pasantía, no habrá remuneración monetaria alguna lo cual es ampliamente conocido y se entiende aceptado por la aprendiz firmante del presente documento.

5. Protección en Salud y Accidentes Laborales:

Teniendo en cuenta el numeral 2º del presente acuerdo, el aprendiz declara que en la actualidad se encuentra amparado por el régimen de seguridad social en salud por medio de NUEVA E.P.S. en calidad de beneficiaria; En materia de protección en riesgos laborales, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0055 de 2015 la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales será asumida por la Entidad que vincula al aprendiz para el desarrollo de sus prácticas.

6. Evaluación y Certificación:

Teniendo en cuenta el objeto del presente acuerdo, la práctica será coordinada por el instructor Carlos Andrés Cortés, del ambiente de teleinformática quien, a su vez, emitirá concepto para la expedición de certificación de la misma de parte de la Coordinación de Formación Profesional.

7. Terminación:

La pasantía podrá darse por terminada por el requerimiento de alguna de las partes sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6º del presente acuerdo referente a la expedición de la constancia de tiempo de ejecución de parte de la empresa.

Como constancia del presente acuerdo firman las partes en la ciudad de Dosquebradas (Risaralda) el día 03 de Mayo de 2021.

La empresa

Carlos Andrés Cortés
41325042

Vo. Bo. Carlos Andrés Cortés
Instructor Ambiente Teleinformática

Ricardo Castaño Castillo
El aprendiz

Elaboró: Jeffry López Criollo